

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00483-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020)

Revisadas las diligencias se advierte petición allegada al correo electrónico por el apoderado demandante de fecha 12/01/2021, mediante la cual solicita aclaración del mandamiento de pago de fecha 16/12/2020 en el sentido que el valor que se cobra es por \$2.000.000 y no por \$ 1.352.200, lo cual hace necesario aclarar dicha providencia;

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 286 del C.G.P que señala: "(...) ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella (...)", procederá este Despacho a corregir la providencia del 16/12/2020.

Así las cosas, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral PRIMERO de la providencia de fecha 16/12/2020 emitida al interior del proceso seguido por **SANDRA MENDEZ GARCIA** contra **NUBIA INES GARCIA CARRILLO**, así:

"(...) **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía EJECUTIVA de mínima cuantía promovido por SANDRA MENDEZ GARCIA, quien actúa a través de apoderado judicial, contra NUBIA INES GARCIA CARRILLO así:

Por la Letra # 01 suscrita el 01/08/2017 por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.000.000), con fecha de vencimiento 31/12/2017 (...)"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,


HELGA JOHANNA RIOS DURAN